

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00055 00

De conformidad con la documental antecedente se DISPONE:

1.- Como quiera que en los FMI Nos. 50C-1956992, 50C-1956751 y 50C-1956518, sobre los que se inscribió la medida cautelar de embargo dentro del presente proceso, aparecen anotaciones de hipoteca a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., se ORDENA, de conformidad con el artículo 462 del C.G.P., CITAR a dicha entidad bancaria para que haga valer sus créditos objeto de la garantía.

La parte actora proceda de conformidad.

2.- Se ordena, así mismo, el secuestro de la cuota parte de los inmuebles con los FMI Nos. 50C-1956992, 50C-1956751 y 50C-1956518.

Su materialización corresponderá al juez civil del circuito de ejecución de sentencias, amén de la competencia que le corresponde y lo ya ordenado en auto de seguir adelante, reiterado en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

(2)

JDC

¹ Estado electrónico 102 del 4 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5064e769b73172059c2a67997f94699b364098eedb1a8895dac18654998df614**

Documento generado en 03/08/2021 06:42:40 AM